



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA KATHERINE PAYARES DIAZ
Correo electrónico: dianapayares49@gmail.com
APODERADO DTE: JOSE OSWALDO SUAREZ SILVA
Correo Electrónica: osuarezabogados@gmail.com
DEMANDADO: HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO
Correo electrónico: hernan.cordoba@correo.policia.gov.co
RADICACION: 5400131600520210-0021100
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 01 de Junio de 2021

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho.

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda promovida por: **DIANA KATHERINE PAYARES DIAZ** en representación de la niñas MC Y MV PC, en contra de **HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO** .-
2. TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso VERBAL SUMARIO.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3. ORDENAR la notificación personal del señor **HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO** identificado con la C. C. No. 1.018.407.781 en su calidad de demandado, a la dirección: Calle 44 N° 35-96 Barrio el triunfo Villavicencio - meta, (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. debe elaborar la parte interesada la Notificación y diligenciarla)

4. CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción

DISPOSICIONES PROBATORIAS

5. ORDENAR que en el término de traslado de la demanda, el señor **HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO** , aporte los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por la demandante, advirtiéndole que sólo se admitirán las oposiciones a la exhibición que se presenten dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

6. FIJAR como alimentos provisionales, en favor de las niñas JGUG A la siguientes sumas:

- a) La suma correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total devengado por el señor **HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO** identificado con la C. C. No. 1.018.407.781, luego de los descuentos de ley, suma que deberá ser consignada los primeros cinco días de cada mes por el pagador del POLICIA NACIONAL , y consignadas a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO a favor de la



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

señora **DIANA KATHERINE PAYARES DIAZ** identificada con la C.C. N° 1.076.649.843, oficio que se enviará a través del juzgado.

- b) Dos cuotas extraordinarias por concepto de vestuario en el equivalente al 25% del total de las primas legales, extralegales que reciba el señor **HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO** identificado con la C. C. No. 1.018.407.781 suma que deberá ser consignada por el pagador del POLICIA NACIONAL, los quince primeros días del mes de Julio y Diciembre de cada año y/o cuando sean canceladas por la Institución a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO a favor de la señora **DIANA KATHERINE PAYARES DIAZ** identificada con la C.C. N° 1.076.649.843.

7. REQUERIR a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificar el auto admisorio de la demanda y demás actos procesales dentro de los 30 días siguientes a la Notificación de este auto)

8. NOTIFICAR a la señora Procuradora m.rozo@procuraduria.gov.co y Defensora de familia marta.barrios@icbf.gov.co adscritas a este Despacho.

9. RECONOCER al Dr. JOSE OSWALDO SUAREZ SILVA, identificado con la C.C.N°88.241.698 y T.P. N° 245.173 del C.S. de la J, osuarzabogados@gmail.com como apoderado judicial de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**UZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **092** de fecha **02/06/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art.. 295 del C.G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 57533348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4c1dc211a7eb8eaa84a84b521cfe1aaa71e277fdf92186dea38b017d1b4b36c

Documento generado en 01/06/2021 02:42:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**